

EL FOMENTO

PERIÓDICO SEMANAL INDEPENDIENTE

SUSCRIPCIONES.— En ambos Vélez: un mes 0'50 ptas. Resto de España: trimestre 1'50 pesetas; semestre 3; año 6.
Las suscripciones darán principio en primero de cada mes.

INSERCIONES.— Comunicados, sueltos y reclamos á precios convencionales. Anuncios 10 céntos. línea. Rebajas á los suscriptores. No se devuelven los originales.—La correspondencia al director.

Redacción, Administración é Imprenta: calle de Urrutia, núm. 3, Vélez-Rubio.

SALICILATOS

DE BISMUTO Y CERIO
de VIVAS PEREZ.

Aprobados por la Real Academia de Medicina de Granada, recetados por verdaderas eminencias, adoptados de Real orden por el Ministerio de Marina, previo informe de la Junta superior facultativa de Sanidad, por que curan inmediatamente como ningun otro remedio emplado hasta el día, toda clase de vómitos y diarreas, de los tísicos, de los viejos, de los niños, cólera, tífus, disenterias, vómitos de los niños y de las embarazadas, catarros y úlceras del estómago, pirosis con erupciones febriles.

Ningun remedio alcanzó de los médicos y del público tanto favor por sus buenos resultados, que son la admiración de los enfermos.

PRECIOS: En España, **Caja grande, 2'50 pesetas. Pequeña, 2 ptas.**

Cuidado con las falsificaciones é imitaciones, porque no darán resultado. Exigir la firma y marca de garantía.

DEPÓSITO GENERAL:

Almería: Farmacia **VIVAS PÉREZ** desde donde se remiten por correo á todas partes enviando 75 céntimos más por certificado.

Por Mayor: **Madrid,** M. Garcia, Sociedad Ibero-Universal; **Barcelona,** Sociedad Farmacéutica é Hijos de J. Vidal y Rivas.

De venta en todas las boticas de las provincias y pueblos de España y Ultramar.

LOS CONSUMOS.

II

En buena ciencia económica no deben proscribirse los arrendamientos por los malos resultados que en aquella y en esta época dieran y por los abusos que en sí llevan, por que tienen la ventaja de hacer efectiva la cobranza, aseguran los ingresos con mas exactitud y ponen en circulación los capitales; pero no debe arrendarse entre otras aquellas rentas que gravan al jornalero, al labrador y á los pobres en general, matando con ello las fuerzas vivas de la nación por que el abuso trae consigo las ruinas de la misma: pues los gobiernos que no procuran sostener los manantiales de la riqueza pública contribuyen á realizar lo que Quevedo dice en *La fortuna con seso*, de los arbitri-

os de su tiempo «que todos sus remedios eran derribar una casa por que no se cayera un rincón. Llamar defender la hacienda, echarla á la calle, y socorrer al rematar; dan de comer al príncipe sus pies, sus manos y sus miembros, y dicen que le sustentan cuando le hacen que se coma á sí propio. Los príncipes pueden ser pobres, mas entrando con arbitristas, para dejar de ser pobres dejan de ser príncipes».

La contribución de consumos es la mas desigual y la mas irritante entre todos los impuestos actuales, por que gravando el precio de los artículos de primera necesidad pesa más sobre el pobre que tiene mas hijos que sobre el rico, y no se diga como Agoult, que porque se divide su importe en 365 partes al año el peso se hace insensible al pobre, ¿por que sea disimulada la forma deja de encarecer el precio? Una familia que cuenta con varios hijos desnudos y hambrientos que esperan impacientes á su amoroso padre que desde las primeras horas de la mañana hasta crepúsculo vespertino ha estado encorvado sobre la tierra para ganar un jornal de cinco ó seis reales, cuando lo encuentra ¿puede serle llevadero un impuesto que merma el sustento de su familiar prole, no con lo que la ley le impone sino también aumentando con lo que el vendedor del género debe pagar, ó en otro caso, con lo que el arrendador les quiera imponer? No solo no lo puede sufrir sino que es hasta inhumano: añadir á esto las vejaciones irritantes de su cobranza, sin forma, sin registros, sus pesquisas que hacen de un hombre libre, trabajador honrado y contribuyente un siervo de la peor clase á quien sonroja el innoble guarda que á la puerta del pueblo le espera con la cara levantada para hundirla en lo que constituye el fruto de sus afanes, haciéndolo desmerecer,

ó manda desnudar á la inocente hija en una mala garita rodeada de hombres, que con sus palabras hacen enrojecer sus castas megillas, bajo el pretexto de que oculta entre sus ropas especies sujetas al adeudo, y tendremos un ligero bosquejo de tan inmoral tributo.

El impuesto de consumos contra las relaciones entre gobernantes y gobernados, ataca el gasto y no al producto líquido, único imponible, recae sobre un fondo imaginario que no existe, pues los consumos son iguales á la mitad de los productos; quita el medio de consumir, detiene la reproducción, destruye la población; y ya que no pueda abolirse esta contribución modifíquese al menos de modo que dignifique al ciudadano buscando los medios de que no la acompañen las vejaciones que la hacen tan odiosa.

La ciencia del hacendista no es solo la que dá reglas para los gastos públicos y sacar de la riqueza la cantidad necesaria para su pago, sino también la que trató de los medios de engrandecer la nación, de alentar la actividad de los ciudadanos, de calcular con exactitud su riqueza aumentando la del erario sin empobrecer los pueblos, combinando los recursos del Estado con las relaciones que median entre los precios de los frutos y las riquezas entre la agricultura y la industria, pues la sociedad se ha establecido con el fin de asegurar el bienestar de los hombres que la componen y esto no se alcanza sino con el ejercicio de las virtudes y con el goce de las comodidades que proporciona el trabajo; pero cuando los tributos y los reglamentos para su cobro gravan al fondo de la riqueza y estenuan los brazos que las producen, relajan la unión de los ciudadanos, la miseria destruye los pueblos, pervierten su moral y son causa de los trastornos públicos que

arruinan la nación, abriéndose el espantoso abismo de las revoluciones, que por desgracia han afligido por tantos años á nuestro hermoso país. — L. E. y P.

REORGANIZACION GENERAL DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA

III.

Bien comprendemos, de otra parte, que la obra de la reorganización de la Administración pública, y más aún en las condiciones apuntadas por el tema cuya ponencia se me ha hecho el honor de confiar, es extraordinariamente difícil.

La dificultad comienza en la base, en lo que sería más necesario fuese incontrovertible; en la falta de claridad del concepto, de la idea de lo que es, lo que comprende, lo que constituye la Administración pública.

De esta administración, dice Mr. Block que «no existe palabra que sea más empleada y cuya significación precisa sea menos conocida.» Y ni en los autores administrativos, ni en Diccionario de la Lengua, ni en parte alguna he hallado cosa que pueda verdaderamente hacer la luz, desterrando las confusiones, sobre este interesantísimo punto.

Absteniéndome, pues, de disertaciones académicas acerca de él, voy, con humildad y deseo de reconocer los errores en que incurra, á decir en síntesis lo que yo pienso; lo que creo que flota hoy, que está en la inteligencia de los más, aunque á nadie lo haya oído.

El poder político ó gobierno, la que pudiéramos llamar administración activa (que tal como yo la concibo es la única á que conviene la definición del Diccionario «gobernar, manejar la hacienda de otro») la administración que pudiera llamarse decisoria, la contenciosa, la de la justicia, son todos ramos del Poder ejecutivo, estrechamente enlazados entre sí, y cuyos límites son muy difíciles de determinar.

Sin embargo, así enumerados y nombrados, yo creo distinguir los límites de cada uno de esos ramos, con claridad suficiente para que su existencia pueda servir de base á una reorganización. Reorganización tan imperfecta como se quiera, porque los pasos en el régimen de las sociedades son como los del niño, inseguros, rara vez encaminados sólo adelante, firmes con la sucesión de los años; pero que podrá aventajar grandemente á la organización actual si parte de algo más claro, más definido, menos caótico y más práctico que lo que hoy llamamos Administración pública.

Mi primer principio, incluso para la determinación de esos ramos de la Administración pública, es el estudio y la observancia escrupulosa del Código fundamental Obligando este por encima de todas las leyes, siendo apenas

reformable, no conviniendo pensar en su reforma, sobre todo si ella hubiera de ser precisa para cosa de la incomparable urgencia de la reorganización de la Administración pública, yo entiendo que la primera de las bases de ésta ha de ser su absoluta conformidad con la Constitución vigente

Por fortuna, la Constitución puede decirse que al objeto es una obra magistral. Lejos de suscitar la dificultad más ligera para una reorganización perfecta de la Administración pública en el sentido que la concibo yo, parece como que al concebirse la Constitución presidieran exactamente los mismos principios, el mismo criterio cuyo desarrollo habrá de constituir la reorganización de la Administración pública que tanto necesitamos.

El poder político, el Gobierno, con todas las funciones de uno y otro, determinados se hayan en el tit. VI de la Constitución, pues trata del Rey y sus Ministros. Según ese título, al Rey y por consecuencia á sus Ministros responsables, corresponde «la potestad de hacer ejecutar las leyes», «todo cuanto conduce á la conservación del orden público en lo interior y á la seguridad del Estado en lo exterior», la «sanción y promulgación de las leyes», «el mando supremo del ejército y la Armada», «conceder los grados, ascensos y recompensas militares», «expedir los decretos, reglamentos é instrucciones que sean conducentes para la ejecución de las leyes», «cuidar de que en todo el Reino se administre pronta y cumplidamente la justicia», «indultar á los delincuentes», «declarar la guerra y declarar la paz», «dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con las demás potencias», «cuidar de la acuñación de la moneda», «decretar la inversión de los fondos... dentro de la ley de presupuestos» y «conferir los empleos civiles y conceder honores y distinciones de todas clases».

Esto, ni más ni menos, es lo que por la Constitución corresponde al Rey y á sus Ministros. Esto, nada más que esto, es el poder político, y el poder de gobierno. ¿Es corto por ventura? ¿Son pocas las atribuciones que al Rey y sus Ministros señala taxativamente la Constitución? ¡Ya quisiéramos ver las medianamente cumplidas por algún Gobierno! ¡Ya nos contentaríamos con que se llenasen medianamente los deberes que aquellas obligaciones taxativas imponen, juntamente con los consiguientes á la «Potestad de hacer las leyes» que, según el art. 18, «reside en las Cortes con el Rey»! sería locura pedir á los Ministros que se ocuparan de cosa alguna más; que, desendiendo de su altura, se dedicasen á las infinitas menudecias, al sin número de quehaceres relativamente insignificantes que ahora les abruma, impropios de los que tienen la misión altísima del gobierno del país.

La Constitución, no sólo no establece que sea facultad, atribución ú obligación de los Ministros el cumplimiento

de las leyes, su aplicación concreta, detallada, en cada caso, en cada asunto; si no que su texto es abiertamente contrario á este absurdo, á este imposible. Al Rey y á los Ministros les corresponde «hacer ejecutar las leyes» no ejecutarlas por sí: «la conservación del orden público», no hacer en las calles de agentes del orden: «la seguridad del Estado», no servir ellos de policías: «sancionar y promulgar las leyes», no imprimirlas y repartirlas: «el mando supremo» del ejército y la Armada, no el mando y el servicio de todas y cada una de sus unidades de todas clases; y así sucesivamente. Para los Ministros responsables del Rey las funciones políticas, de gobierno, superiores, propias de sus elevadísimos cargos.

EL MARQUÉS DE ZAFRA.

(Se continuará.)

LAS CAMARILLAS

Las vulgares, y que sólo se ocupan de la intriga para procurar hundir en el lodo asqueroso de sus miserias á los incautos inocentes que guiados por su propia nobleza no sospechan la jugada artera que se les prepara, son de las que vamos á ocuparnos en el presente artículo.

Lástima es y muy grande que ese nombre no se haya borrado de todos los diccionarios por falta de aplicación; pero no solo no podría borrarse hoy, sino que por el contrario, habría de inventarse otra palabra que al ser más expresiva fuera más enérgica, y que hicieran modular sus sílabas una especie de maldición que execrara con todos sus méritos la significación del título que encabeza este humilde trabajo.

Hay hombres que se reúnen en *camarilla* para ver el medio de socabar solapadamente alguna institución; estas son las camarillas cortesanas.

Los hombres cobardes y traidores son amantes fidelísimos de estas abortadoras de infamias, calumnias, envidias y asesinatos. Las mujeres chismosas y criticonas cuyas lenguas son peores que las hachas de dos filos, se valen también de estas especies de *aquelarres*, llamados camarillas, para herir como las víboras en el corazón, infiltrar sus hediondas babas y empañar hasta el infinito, el prestigio, la honra y la dignidad de las personas nobles, decentes y buenas.

Estas, más que nada ni que nadie, merecen el más soberano de los desprecios, al par que el horror que debe inspirar todo lo inmundo, porque las heridas morales que por medio de una mala idea se abren en un ser inocente son peores que las del alevoso puñal del asesino.

Guia principalmente á estas camarillas el afán insaciable de la destrucción, cualquier acontecimiento simple es un motivo para fomentar una especie arbitraria, quizás guiada por las *envidillas miserables* de nuestro quin-

ce ó veinte culebras venenosas, que se reunen por el solo placer de aniquilar reputaciones intachables y como los topos minan socabando los cimientos de lo que pretenden derribar, sin pararse en consideración de ninguna clase y cubiertas con la máscara engañosa de la hipocresía, destilan el veneno destructor por todos los poros de sus cuerpos.

Son la gangrena social, el residuo de todas las malas pasiones, el aborto de todas las enormidades, la síntesis de lo imperfecto, el lado negro de la tierra, la supuración verdi-negra de la llaga mundanal. Para las camarillas pisoteadoras de la honradez, todo lo que trasciende á bondad y dulzura, procurando emporcarlos con sus pezuñas bestiales y solo se asimilan lo que en su bajo criterio creen digno de asimilarse como son el chismoso por odio, el títere por prestigio de solapado, el salvaje europeo con chistera y frac, y en resumen, toda la turba multa de vagos, pilletes de presidio, entretenidas y envidiosas.

Horroriza en verdad habitar un mundo donde existen estas manifestaciones espantosas y abominables tituladas *camarillas*.

Si posible fuera amputar de un hazo las cabezas numerables de estas idras envenenadoras del hogar, ¡cuanto bien nos ganariamos todos! ¡qué tersa y qué limpia quedaría la superficie del estenque al estirpar de sus claras ondas á los sapos que enturbian el rodal donde vegetan! ¡cuanta riqueza espiritual se obtendría si fuera posible la depuración de este *escrofulismo moral*!

Si los hombres lo mismo que las mujeres reflexionaran en el momento que una idea calumniosa cruza por su imaginación, el perjuicio que esa misma idea en otra persona podría acarrearles, se reprimirían seguramente por egoísmo propio y repudiarían energicamente ese germen iniciador de un mal gravísimo.

Se puede muchas veces por inocencia ó ignorancia lanzar una especie al parecer simple; pocas veces tienen esas funestos resultados; pero eso no es tampoco motivo para negar, que de cualquier cosa se fomenta por grados la desgracia total del desdichado ó desdichada que cae bajo la murmuración de las camarillas fabricadoras de noviazgos y casamientos que solo existen en las calenturientas imaginaciones de las afanosas de ridiculizar todo lo más serio y sagrado de la sociedad humana.

Estas *camarillas* no son tan dañinas como las otras; pero no por eso dejan de ser menos dignas del desprecio, porque todo cuanto atañe á ridiculizar con broma y chacota, es falta de caridad al prójimo, y la falta de caridad es un vicio feo al mismo tiempo que una imperfección y todo lo que es imperfecto debe perfeccionarse desechando ese elemento retrógrado por su propia

significación, por que es bien que se hace á sí misma toda la persona que no debe ocuparse de otra cosa que de sus quehaceres domésticos, y si son hombres, de su trabajo ó de ilustrarse, que bastante falta hace en muchas partes la ilustración, y ver si de este modo puede borrarse de una vez para siempre del diccionario castellano esa palabra denominada "*camarilla*...

JOSÉ MARTÍN RULL

Velez-Rubio 16 Abril 1891.

José M.^a Merlos (a) *Soplaores*.

Por fin, despues de una persecución activísima por parte de los individuos de la benemérita y de la celosa autoridad judicial, el miércoles fué reducido á prisión en la inmediata villa de Maria y conducido á esta cárcel de partido, el tristemente célebre *Soplaores*, el evadido del penal de Burgos.

Sobre este confinado pesan once procesos por otros tantos delitos, además del de evasión: entre ellos un homicidio reciente y disparos con lesiones á la Guardia civil, sin contar sus frecuentes correrías dejando por doquiera vestigios de su vida nómada y aventurera.

Soplaores es de pequeña estatura; joven aún, pues apenas cuenta unos treinta años, aunque sus azares y agitaciones van marcando en su rostro las huellas de una vejez prematura, y su aspecto y complexión, aunque poco agradables, revelan en él más bien que un criminal empedernido, al hombre fatalmente inclinado por la pendiente del destino, de espíritu indomable, resuelto y avezado á los peligros; pero sin que por los accidentes de que está rodeada su vida y milagros, ni por las condiciones con que se ha llevado á cabo su captura, merezca que nos detengamos en detalles enojosos, no obstante las circunstancias extraordinariamente trágicas y novelescas de que alguien pretende revestir la biografía de este desgraciado.

Debemos, sin embargo, asociarnos á la natural satisfacción del honrado y tranquilo vecindario de Maria, libre ya de sus continuas zozobras con la captura de este bandolero; y tributar nuestro aplauso muy sincero al digno Juez de instrucción D. Luis Afán de Rivera, quien auxiliado por el distinguido capitán del puesto de la Guardia civil de Cuevas D. Guillermo Ortega, ha realizado este importante servicio con un celo y una actividad dignos de todo encomio.

CRÓNICA LOCAL Y REGIONAL

Segun informes que conceptuamos fidedignos, parece ser que entre las autoridades gubernativas y cierto elemento político de la capital de la provincia, viene observándose cierta reacción favorable hacia el partido liberal conservador de este distrito, actitud que pudiera traducirse en breve

en hechos prácticos y positivos.

Quiera el cielo y el Sr. Silvela que estos rumores se confirmen, y que la situación anómala de estos pueblos cambie en ese sentido, favorable no sólo á los intereses de una colectividad política, injustamente postergada, si no á los del distrito entero hastiado de fusionismo.

El viernes salieron para Almería nuestros queridísimos amigos D. Manuel Chico de Guzmán y Lopez y D. Lucas de la Cuesta Guirao, ex-diputados provinciales ambos y caracterizados conservadores de esta localidad.

Nuestro particular amigo D. Fernando Gomez Manzanera, reputado fabricante de ceras de esta localidad, ha sido nombrado miembro titular de primera clase de la Sociedad Científica Europea de Bruselas, con diploma, medalla de oro é insignia, por la buena elaboración de las materias de su arte.

Reciba por distinción tan señalada, nuestra más cordial felicitación.

El Jueves, 16, hizo su profesión solemne en el Convento de Religiosas Benedictinas de la Enseñanza de este pueblo la virtuosa joven Agustina Martínez, que ha tomado el nombre de Sor María Agustina de S. Esteban.

La oración sagrada estuvo á cargo de nuestro distinguido amigo é ilustrado colaborador D. Pio Navarro Moreno.

Ha subido al cielo una preciosa niña de nuestro distinguido amigo D. Juan de la Cuesta Guirao, por cuya sentida pérdida, le enviamos nuestro pésame.

Mas de una vez han llegado hasta nosotros las justas quejas de honrados padres de familia, á quienes, sin saber por qué motivo, no se les admiten sus hijos en las Escuelas oficiales de la localidad. De ser esto cierto, no tenemos reparo en argüir á los Sres. Profesores titulares de que no cumplen con un deber sagrado, y á la autoridad local de usar de excesiva lenidad para los que así se atreven á infringir las leyes sobre Instrucción pública.

Esperamos el resultado de esta queja jútisima.

Hemos recibido un ejemplar correspondiente á la actual quincena, de **La Estación** periódico de modas para señoras, editado en idioma español. Contienen los 24 números que se publican durante el año más de 2000 grabados en negro, patrones trazados y labores para señora. Las esplicaciones que da en el texto son sumamente instructivas para las señoras, siendo tal vez el único que enseña de una manera práctica y sencilla el corte de las prendas y toda clase de labores.

Se publican dos ediciones sumamente baratas, una económica y otra de lujo con 36 figurines iluminados y 12 suplementos extraordinarios (trajes elegantísimos alta novedad y bordados iluminados) á 13 pesetas por año la primera y á 21 pesetas la segunda.

Se suscribe en todas las librerías y en Madrid, Príncipe, 14, Librería Gutemberg.

Velez-Rubio: Imp. de EL FOMENTO.

Sociedad General de Préstamos

CASA ESTABLECIDA EN MADRID EN 1886

COLOCACIÓN DE CAPITALES CON GRANDES BENEFICIOS

Esta casa presta en grandes y pequeñas partidas sobre fincas, solares, mobiliarios, sueldos, alhajas, papeletas del Monte de Piedad y toda garantía que convenga.

INTERESA Á TODO EL MUNDO ESTE ANUNCIO

Esta Sociedad admite cantidades en depósito y cuenta corriente desde 500 pesetas en adelante, y abona por las mismas los intereses que van á continuación:

En cuenta corriente á la vista.	el 3 pcr 100 anual.
Idem depósito, á plazo de medio año . . .	el 8 por 100 id.
Idem id. id. de un año	el 10 por 100 id.
Idem id. id. de dos años	el 12 por 100 id.
Idem id. id. de tres años	el 15 por 100 id.

Para las cuentas corrientes damos libros talonarios como en el Banco de España.

Abonamos los intereses por meses ó trimestres: á voluntad del interesado.

A los de provincias remitimos sus intereses en letras de fácil cobro, siendo el quebranto del giro de cuenta de la Sociedad.

Para harer sus impositones los de fuera de Madrid, basta con que giren contra el Banco de España ú otra casa de Banca, y á nuestra orden, remitiendo la Sociedad á vuelta de correo los documentos correspondientes.

Admitimos tambien cantidades á renta vitalicia é interés convencional.

Garantías: Capital siete veces mayor que las impositones existentes, y éstas van en aumento por el interés crecid que dejan los préstamos que hace esta Sociedad, tanto con su capital como con el de las impositones.

Para más detalles, pidanse Catálogos al Director.

ESPOZ Y MINA, 6 DUPLICADO, PRINCIPAL.--TELÉFONO 812--MADRID

MERCADO BI-SEMANAL DE VÉLEZ-RUBIO

(PRECIOS DE LOS PRODUCTOS DEL PAÍS)

Trigo fuerte.	46 á 47 rs. fang.
Idem candeal	40 á 41 » »
Centeno	30 á 32 » »
Cebada	26 á 27 » »
Lentejas	32 á 33 » »
Maiz	24 á 26 » »
Garbanzos	50 á 54 » »
Judías	66 á 68 » »
Almendras	00 á 00 » »
Vino	á 24 rs, arrb ^a .
Aceite	50 á 52 » »
Lana	51 á 52 » »
Patatas	16 á 18 » quint.

HARINAS

(FABRICAS DE DON JOSE DE ARREDONDO)

1. ^a fuerte 16'50 arb. ^a	1. ^a candeal 15 rs. arb.
2. ^a id. 13 »	2. ^a id. 13 » »
3. ^a id. 9 »	3. ^a id. 9 » »
4. ^a id. 7'50 »	4. ^a id. 7'50 » »

Moyuelo de 1.^a á 12 rs. fang. Id de 2.^a á 8.

En las demás Fabricas rigen los mismos precios, con muy ligeras variaciones.

Periodicamente damos nota del movimiento fábril harinero de esta plaza, la más importante en esta Industria de toda la región andaluza y de Levante.

Las harinas de Vélez-Rubio gozan de general fama, y, por su especial elaboración, por su sabor y pureza, compiten ventajosamente con las francesas y santanderinas.

DON QUIJOTE DE LA MANCHA

por Miguel de Cervantes, Un tomo 6 reales en la Imprenta de EL FOMENTO.

PAPEL PARA ENVOLVER

Hay una buena partida en la imprenta de este periódico.

Precio: cinco ptas. arroba y cincuenta céntimos kilo.

ACADEMIA

de dibujo lineal, topográfico y de adorno.

Dirigida por D. JOSÉ MARTIN RULL:

Letras inglesa, española, redondilla, gótica y de adorno; clases de geometría sistema métrico, cubicaciones, medidas superficiales, levantamiento de planos, arquitectura, música, dibujo aplicado á tallas, labores en piedras, escayola etc. etc.

Honorarios convencionales.

2. Plazeta de Buenavista 2.

AVISO AL COMERCIO.

JOSÉ QUIÑONERO, ordinario entre esta villa y la estación del ferro-carril de Lorca, tiene el honor de ofrecer sus servicios á los Sres. Comerciantes.

Se encarga de expedir y retirar mercancías entre ambas poblaciones

LA LORQUINA

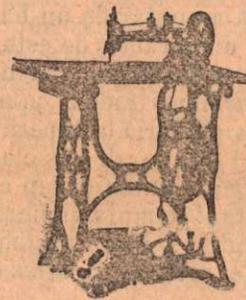
Establecimiento de tejidos, de Juan A. Gonzalez.

Se ha recibido un completo y variado surtido de lanas y merinos para señora; pañuelos de Manila y rasos, y otra porción de artículos de novedad.

Precios sin competencia.

Calle de Urrutia, (bajos del Colegio del Carmen.)

SEIDEL Y NAUMANN



Magníficas máquinas de coser, para familias é industriales, con devanador automático.

Hay existencias en todos modelos y precios: desde 45 pesetas hasta la de mayor lujo. Garantía por DOS años.

Todos los modelos DIEZ reales semanales. Grandes rebajas al contado.

Depósito en Vélez-Rubio: J. Bautista Gómez, Plaza de la Encarnación, 2.

BIBLIOTECA DEL SIGLO XIX

Tesoro de autores ilustres de todas las épocas y naciones.

Á 50 céntos. tomo de 200 págs

TOMOS PUBLICADOS

- I.—Cristobal Colon, por Lamartine.
- II.—Cain Manfredo, por Lord Byron.
- III.—Blanca de Beauharnais. Historia de un muerto contada por el mismo, Un baile de Máscaras y Los locos del doctor Miraglia, por A. Dumas.
- IV.—Abelardo y Eloisa, Regina, por Lamartine.
- V.—Historias extraordinarias, por Edgard Poe.
- VI.—El asno muerto, por Julio Janin.
- VII.—Poetas castellanos del Siglo XIX
- VIII.—Guillermo Tell, por Schiller.
- IX.—Romaneros Históricos.
- X.—Historias del tiempo viejo, La muerte de un presidiario, Ojo por ojo, El inventario del colono, El último amo, por Emilio Silvestre.
- XI.—Tres Tiranos.—Tiberio-Caligula-Neron, por Suetonio.